

ACTA DE CALIFICACIÓN FORMAL DE LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA EN FASE DE SUBSANACIÓN Y RELACIÓN DE ADMITIDOS DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA EL PROGRAMA DE AYUDAS A INICIATIVAS DE DETECCIÓN DEL TALENTO EN CIBERSEGURIDAD MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN DE PRUEBAS Y COMPETICIONES

En León, siendo las **09:00 horas del día 23 de noviembre de dos mil dieciocho**, y en la Sede del INCIBE, queda constituida, la Comisión de Seguimiento regulada en la cláusula QUINTA de las Bases del citado programa de ayudas, para proceder a la calificación formal de la documentación administrativa presentada por los solicitantes a la segunda convocatoria para el programa de “Ayudas a iniciativas de detección del talento en Ciberseguridad mediante la organización de pruebas y competiciones”.

ANTECEDENTES

Primero.- El día 26 de julio de 2018 se publicó el acuerdo por el que se aprueba la segunda convocatoria para el año 2018 de las ayudas destinadas a iniciativas de detección del talento en Ciberseguridad mediante la organización de pruebas y competiciones, en el perfil del contratante y transparencia de INCIBE.

Segundo.- El plazo de presentación de las solicitudes finalizó el 7 de septiembre de 2018.

Tercero.- Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, se reciben las siguientes:

- 1. ASOCIACIÓN NAVAJA NEGRA. (Congreso Navaja Negra)**
- 2. ASOCIACIÓN DE SEGURIDAD INFORMÁTICA DE GUADALAJARA (HoneySec)**
- 3. DOLBUCK S. L. U. (Congreso Seguridad Informática SecAdmin EditionV)**
- 4. SURACTIVA NOROESTE S.L. (Cyberworking)**
- 5. STACK OVERFLOW S.L.U. (Mundo Hacker Academy 2018)**
- 6. ITZIAR CASTRO DE LA HOZ (Jornadas de Ciberseguridad)**
- 7. ENIGMASEC S.L. (Trans-Atlantic Cybersecurity Summit)**
- 8. IGOR LUKIC (Hackronlass)**
- 9. SOCIEDAD CIVIL PARTICULAR HACKRON (Hackron 2019)**
- 10. ASOCIACIÓN SH3LLCON (Secury Hell Conference)**

Cuarto.- Conforme a la cláusula QUINTA de las Bases del programa, la Comisión de Seguimiento examina la documentación aportada por los solicitantes con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las mismas.

El plazo para la subsanación de los defectos, conforme a la cláusula SEXTA de las Bases, será de TRES (3) días hábiles, indicando que, si así no se hiciera, quedarán excluidos del programa.

Una vez finalizado el plazo de subsanación, y analizada la documentación recibida durante el mismo, INCIBE publicará el acta final con resultado de la subsanación. Tras esta publicación se podrán recibir las alegaciones correspondientes, las cuales serán evaluadas por INCIBE.

Conforme a la cláusula TERCERA de las Bases, podrán beneficiarse de las ayudas, cualquier autónomo, pyme, asociación sin ánimo de lucro, fundación, y cualquier entidad con personalidad jurídica propia y privada, cuyo objeto social tenga una relación directa o indirecta con los objetivos de esta convocatoria.

También puede concurrir una persona física siempre que sea la organizadora del evento de ciberseguridad.

La documentación administrativa y técnica que debe acompañar a la solicitud es la siguiente:

Si se trata de una pyme, asociación sin ánimo de lucro, fundación, o cualquier otra entidad con personalidad jurídica propia y privada:

- Escritura de constitución de la entidad o modificación inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- Si se actúa por medio de representante, deberá acreditarse su representación por cualquier medio válido en Derecho.
- En las correspondientes solicitudes se incluirán certificaciones administrativas positivas, expedidas por el órgano competente, que acrediten que el beneficiario se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Declaración responsable conforme al Anexo I en la que se recoge la declaración de la entidad solicitante acreditativa de:
 - No haber recibido otras ayudas para la misma iniciativa o, en caso de recibir otros fondos para este mismo evento, indicar cuáles son y su motivación
 - No estar en alguna de las causas impositivas para recibir la ayuda.
 - Y además para el caso de Pyme:
 - Declaración de PYME.
 - Todas las cantidades percibidas por dicha empresa durante el ejercicio fiscal actual y los dos ejercicios fiscales anteriores al amparo de un régimen de ayudas de minimis, con independencia de la entidad concedente.
 - No estar incluidos en alguno de los sectores excluidos del régimen de mínimos del art. 1.1 Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013.

Si se trata de una persona física:

- En las correspondientes solicitudes se incluirán certificaciones administrativas positivas, expedidas por el órgano competente, que acrediten que el beneficiario se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y en su caso frente a la Seguridad Social.
- Declaración responsable conforme al Anexo I en la que se recoge la declaración de la entidad solicitante acreditativa de:
 - No haber recibido otras ayudas para la misma iniciativa o, en caso de recibir otros fondos para este mismo evento, indicar cuáles son y su motivación
 - No estar en alguna de las causas impositivas para recibir la ayuda.

Los solicitantes deberán presentar una **Memoria técnica y económica** de la iniciativa conforme al Anexo II de las Bases.

Quinto.-El día 16 de octubre de 2018 la Comisión de Seguimiento procede a revisar la documentación administrativa presentada y adopta los siguientes ACUERDOS:

“PRIMERO.- Que finalizada la verificación de las solicitudes recibidas, en plazo, y cumpliendo todas ellas con los requisitos establecidos en las Bases, se ADMITE provisionalmente las siguientes solicitudes.

1. DOLBUCK S. L. U. (Congreso Seguridad Informática SecAdmin EditionV)
2. SURACTIVA NOROESTE S.L. (Cyberworking)

SEGUNDO.- Solicitar la SUBSANACIÓN de la siguiente documentación por parte de las siguientes solicitudes.

- ASOCIACIÓN NAVAJA NEGRA. (Congreso Navaja Negra)
- ASOCIACIÓN DE SEGURIDAD INFORMÁTICA DE GUADALAJARA (HoneySec)
- STACK OVERFLOW S.L.U. (Mundo Hacker Academy 2018)
- ITZIAR CASTRO DE LA HOZ (Jornadas de Ciberseguridad)
- ENIGMASEC S.L. (Trans-Altantic Cybersecurity Summit)
- IGOR LUKIC (Hackronlabs)
- SOCIEDAD CIVIL PARTICULAR HACKRON (Hackron 2019)
- ASOCIACIÓN SH3LLCON (Secury Hell Conference)

TERCERO.- El plazo para la subsanación de defectos es de TRES (3) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación de los presentes acuerdos a la dirección ayudasciberseguridad@incibe.es. En la fecha de finalización del plazo deberá estar la documentación físicamente en INCIBE en los mismos términos recogidos en las Bases para la presentación de solicitudes, no siendo suficientes los avisos de envío. Los solicitantes que no subsanen en tiempo y forma quedarán excluidos de la convocatoria.

Si la documentación a subsanar se presenta por correo electrónico en ayudasciberseguridad@incibe.es se deberá firmar la documentación con firma electrónica legalmente válida.

CUARTO.- Que se publique el contenido de este Acta en el perfil del contratante y transparencia de la web de INCIBE y se comunique individualmente por correo electrónico a través del buzón ayudasciberseguridad@incibe.es a cada uno de los solicitantes.”

Sexto.- Finalizado el plazo de presentación de la documentación en fase de subsanación han presentado en tiempo y forma la documentación requerida los siguientes solicitantes:

1. **ASOCIACIÓN NAVAJA NEGRA. (Congreso Navaja Negra)** Se recibe documentación a través del buzón ayudas.ciberseguridad@incibe.es el día 20 de octubre de 2018, a las 15:54 horas.
2. **ASOCIACIÓN DE SEGURIDAD INFORMÁTICA DE GUADALAJARA (HoneySec)** Se recibe documentación a través del buzón ayudas.ciberseguridad@incibe.es el día 23 de octubre de 2018, a las 20:27 horas. Envían el resguardo de haber realizado la solicitud a la AEAT del certificado tributario de estar al corriente de obligaciones tributarias, presentando el certificado a través del buzón ayudasciberseguridad@incibe.es el día 8 de noviembre de 2018 a las 23:28 y siendo conforme. Atendiendo a la doctrina del Tribunal Supremo (16 marzo 1998), y Tribunal Superior de Justicia de Valencia (1104/2013 de 23 junio 2003), y habida cuenta que la documentación se ha recibido antes de resolver, se admite como acreditación en esta fase inicial.

3. ASOCIACIÓN SH3LLCON (Secury Hell Conference) Se recibe documentación a través del buzón ayudas.ciberseguridad@incibe.es el día 24 de octubre de 2018, a las 12:12 horas.

4. STACK OVERFLOW S.L.U. (Mundo Hacker Academy 2018) Obrando en poder de INCIBE los certificados de estar al corriente de sus obligaciones con Hacienda y la Seguridad Social, por haberlos presentado en la Primera Convocatoria de 2018, se comprueba que están vigentes y sirven positivamente a los efectos de esta Segunda convocatoria.

Séptimo.- Finalizado el plazo de subsanación, no presenta en tiempo y forma la documentación requerida y en consecuencia no ha acreditado los requisitos de beneficiario de la ayuda en los términos exigidos en las Bases las siguientes solicitudes:

- 1. ITZIAR CASTRO DE LA HOZ (Jornadas de Ciberseguridad)**
- 2. ENIGMASEC S.L. (Trans-Atlantic Cybersecurity Summit)**
- 3. IGOR LUKIC (Hackronlabs)**
- 4. SOCIEDAD CIVIL PARTICULAR HACKRON (Hackron 2019)**

Octavo.- Reunida en el día de hoy la Comisión procede a la

CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN FASE DE SUBSANACIÓN

1. ASOCIACIÓN NAVAJA NEGRA. (Congreso Navaja Negra)

- Documentación requerida:
 - Informe negativo de inscripción de empresario, expedida por el órgano competente.
- Documentación **presentada**:
 - Informe de Inexistencia de inscripción como empresario en el sistema de la seguridad social, expedida por el órgano competente.

La documentación presentada **ES VÁLIDA** y se ajusta a lo establecido en las Bases del Programa.

2. ASOCIACIÓN DE SEGURIDAD INFORMÁTICA DE GUADALAJARA (HoneySec)

- Documentación requerida:
 - Anexo I: "Modelo de Declaración Responsable" completo. Debe marcar la opción de aceptación de las bases.
 - Certificación administrativa positiva, expedida por el órgano competente, que acredite que el beneficiario se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Documentación **presentada**:
 - Anexo I: "Modelo de Declaración Responsable" completo, marcando la opción de aceptación de las bases.
 - Informe de Inexistencia de inscripción como empresario en el sistema de la seguridad social, expedida por el órgano competente.
 - Certificación administrativa positiva, expedida por el órgano competente, que acredita que el beneficiario está al corriente en sus obligaciones tributarias

La documentación presentada **ES VÁLIDA** y se ajusta a lo establecido en las Bases del Programa.

3. ASOCIACIÓN SH3LLCON (Security Hell Conference)

■ Documentación requerida:

- Certificación administrativa positiva, expedida por el órgano competente, que acredite que el beneficiario se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Anexo II debidamente cumplimentado en lo que se refiera al punto 1) Descripción general del evento que permita su calificación como evento de Ciberseguridad y el punto 2) Descripción de la actividad de detección de talento y clasificación según la tipología establecida en las presentes Bases.

■ Documentación **presentada**:

- Certificación administrativa positiva, expedida por el órgano competente, que acredita que el beneficiario se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias, expedido a nombre de la Asociación SH3LLCON.
- Certificado de la Seguridad Social donde se confirma su inexistencia de inscripción como empresario en el sistema de la Seguridad Social, expedido a nombre del solicitante.
- Anexo II completo en lo que se refiera al punto 1) Descripción general del evento que permita su calificación como evento de Ciberseguridad y el punto 2) Descripción de la actividad de detección de talento y clasificación según la tipología establecida en las presentes Bases.

Respecto a esta documentación se detecta lo siguiente:

1. Que la solicitud inicial se realiza a título individual por parte de Sergio Saiz como persona física, sin embargo, presenta los estatutos de su asociación Shellcon, lo que genera confusión sobre su modalidad de solicitud.
2. Que una vez recibida la documentación de subsanación, sigue dando lugar a confusión su modalidad de solicitud de ayudas para el evento.

Por lo que se requiere información adicional para determinar la validez de la documentación aportada

Noveno- A la vista de todo lo anterior la Comisión de Seguimiento adopta los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Que finalizada la verificación de las solicitudes recibidas en plazo y, cumpliendo todas ellas con los requisitos establecidos en las Bases, se ADMITE la documentación administrativa de las siguientes solicitudes:

1. **DOLBUCK S. L. U. (Congreso Seguridad Informática SecAdmin EditionV)**
2. **SURACTIVA NOROESTE S.L. (Cyberworking)**
3. **ASOCIACIÓN NAVAJA NEGRA. (Congreso Navaja Negra)**
4. **ASOCIACIÓN DE SEGURIDAD INFORMÁTICA DE GUADALAJARA (HoneySec)**
5. **STACK OVERFLOW S.L.U. (Mundo Hacker Academy 2018)**

SEGUNDO.- Finalizado el plazo de subsanación, quedan **EXCLUIDAS** del programa, por no presentar la documentación requerida, las siguientes solicitudes:

1. **ITZIAR CASTRO DE LA HOZ (Jornadas de Ciberseguridad)**
2. **ENIGMASEC S.L. (Trans-Atlantic Cybersecurity Summit)**
3. **IGOR LUKIC (Hackronlabs)**
4. **SOCIEDAD CIVIL PARTICULAR HACKRON (Hackron 2019)**

TERCERO.- Abrir un periodo extraordinario de aclaraciones para Sergio Saiz y la Asociación Sh3llCON donde a través de un Informe detallen de forma clara si el Sr. Saiz es el organizador, promotor y gestor único del evento o, en su defecto, es la Asociación la que organiza el evento siendo el Sr. Saiz únicamente el líder o coordinador del proyecto

Este periodo extraordinario de aclaraciones tiene una duración de **TRES (3) días hábiles**. Finalizado este periodo la documentación será evaluada por INCIBE y, en caso de resultar positivo, se abrirá un periodo adicional de **TRES (3) días hábiles** para presentar la subsanación de la documentación.

CUARTO.- Se abrirá un plazo de **TRES (3) días hábiles** para presentar las alegaciones correspondientes, las cuales serán evaluadas por INCIBE.

QUINTO.- Que se publique el contenido de este Acta en el perfil del contratante y transparencia de la web de INCIBE y se comunique individualmente por correo electrónico a través del buzón ayudasciberseguridad@incibe.es a cada uno de los solicitantes.

SEXTO.- Finalmente, siendo las 13:00 horas el Presidente dio por terminada la reunión.